

Nº2184 RESOLUCIÓN Nº

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

0 7 JUL. 2016

VISTOS: Presentación del interesado Ing. Nº 23348 de fecha 29 de junio del 2016; informe del Departamento de Inspección de fecha 30 de junio del 2016; Comprobante de Pago Nº 1613128496 de fecha 13 de abril del 2016, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana; Certificado de Regularización (Permiso y Recepción Definitiva) Nº 04 de fecha 10 de febrero del 2014, emitido por la Dirección de Obras de Recoleta; teniendo presente lo estipulado en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011; Decreto Exento Nº 4612, de 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 4707, de 22 de Diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 del inciso final del Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, Hasta el 30 de septiembre del 2016, contado de la aprobación de la presente resolución, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN

BOMBERO NUÑEZ Nº 109

NOMBRE

FELIPE DÍAZ ALTAMIRANO BM DANCE STUDIO E.I.R.L.

RUT

76.526.391-3

GIRO

ESCUELA DE DANZA

ROL S.I.I.

281-021

UNIDAD VECINAL

35

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley Nº 20494 del 27 de enero del 2011, además deberá presentar Resolución Sanitaria Favorable, emitida por la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, esto para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes Comerciales.

3.-Otórguese un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que FELIPE DIAZ ALTAMIRANO BM DANCE STUDIO E.I.R.L., RUT.: 76.526.391-3, paque los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Inspección DOM Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, copia a O.C.M. SII, una vez hecho,

REHIVESE. SECRETARIO

MUNICIPAL HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa 01.07.2016

1094701

DE DAD DIRECCION ATENCION AL CONTRIBUYENTE DIRECTOR

DIRECTOR (S) TENCIÓN AL CONTRIBUYENTE